



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**  
**DIRECCIÓN JURÍDICA**

**MODIFICA DECRETO EXENTO N° 4034, DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2019, Y AMPLÍA EL PLAZO PARA LA ADMINISTRACIÓN TRANSITORIA DEL CENTRO DE DIÁLISIS POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, HASTA EL 31 DE MARZO DE 2020.**

DECRETO EXENTO: N°

004456

24 Dic. 2019

**VISTOS:**

- 1.- Decreto Exento N° 3456, de fecha 01 de octubre de 2019, mediante el cual, la I. Municipalidad de Vallenar, aprobó el traspaso transitorio del Centro de diálisis, al Departamento de Salud Municipal, hasta el 30 de noviembre de 2019.
- 2.- Decreto Exento N° 4034, de fecha 26 de noviembre de 2019, que amplió el plazo para la administración transitoria del Centro de Diálisis por parte del Depto. de Salud Municipal de Vallenar, hasta el 31 de enero de 2020.
- 3.- Ley N° 19.378, de fecha 14 de abril de 1995, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud, especialmente lo dispuesto en su artículo 56: "*Los establecimientos municipales de atención primaria de salud cumplirán las normas técnicas, planes y programas que sobre la materia imparta el Ministerio de Salud. No obstante, siempre sin necesidad de autorización alguna, podrán extender, a costo municipal o mediante cobro al usuario, la atención de salud a otras prestaciones*".
- 4.- Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, particularmente en su artículo 52: "*Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros*".
- 5.- Demás facultades otorgadas por la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio del Interior, del año 2006; razones de buen servicio, y

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, mediante Decreto Exento N° 3456, de fecha 01 de octubre de 2019, la I. Municipalidad de Vallenar, aprobó el traspaso transitorio del Centro de Diálisis, al Departamento de Salud Municipal, hasta el 30 de noviembre de 2019.
- 2.- Que, a través del Decreto Exento N° 4034, de fecha 26 de noviembre de 2019, la I. Municipalidad de Vallenar amplió el plazo para la administración transitoria del Centro de Diálisis por parte del Depto. de Salud Municipal, hasta el 31 de enero de 2020.
- 3.- Que, no obstante lo anterior, y hasta la fecha de dictación del presente acto resolutivo, el Servicio de Salud de Atacama, informó que no podrá concretar su unidad de diálisis, sino hasta el mes de marzo de 2020, evento que obliga a la Municipalidad de Vallenar, a continuar administrando el Centro de Diálisis, y por tanto a ampliar el plazo inicial autorizado a su Depto. de Salud, del día 30 de noviembre de 2019 para tales efectos, razón por la cual, resulta necesario decretar lo siguiente:

**DECRETO:**

1- **MODIFÍQUESE** el Decreto Exento N° 4034, de fecha 26 de noviembre de 2019, en el sentido de que la ampliación del plazo para la administración transitoria del Centro de Diálisis por parte del Depto. de Salud Municipal de ValLENAR, sea hasta el 31 de marzo de 2020, a menos que surja la necesidad de extenderlo más allá de dicha época.

2- **EN TODO LO DEMÁS**, el Decreto Exento N° 4034, de fecha 26 de noviembre de 2019, se mantiene plenamente vigente y sin modificaciones.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**NANCY FARFÁN RIVEROS**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**



  
**JORGE VILLALOBOS RODRÍGUEZ**  
**ALCALDE (S) DE LA COMUNA**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección de Control interno.
- DAF.
- Dirección Jurídica.
- Oficina de Transparencia Municipal.
- Archivo Oficina de Partes Municipal.
- Jefa de Administración y Finanzas Salud.
- Encargada de Personal Salud.
- Asesoría Jurídica Salud.

KZR/NFR/GYR/gyr

